



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 133-2026-MPI

ICA, 09 DE JULIO DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 06 de julio del 2026, el Oficio N.° 0109-2026-MDLT/ALC, Informe N.° 2061-2026-GDUAT-MPI, Informe N.° 990-2026-SGOPC-GDUAT-MPI, Informe N.° 092-2026-OPPR-MPI, Informe N.° 0101-2026-UPPI-OPPR-MPI, Informe N.° 1921-2026-UP-OPPR-MPI, Expediente Administrativo N.° 0005869-2026-MPI, Oficio N.° 0368-2026-MDLT/ALC, Acuerdo de Concejo Municipal N.° 046-2026-MDLT/ALC, Informe Legal N.° 045-20256-RFL-OAJ-MPI de fecha 08 de julio de 2026, Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41 de la citada Ley, establece respecto a los Acuerdos de Concejo, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la precitada norma, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Oficio N.° 0109-2026-MDLT/ALC, de fecha 11 de marzo de 2026, el alcalde de la Municipalidad Distrital de La Tinguña, Sr. Juan Climaco Vargas Valle, puso en conocimiento del alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Sr. Carlos Humberto Reyes Roque, que dicha entidad ha elaborado y aprobado el Expediente Técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la I.E. N.° 22364 del distrito de La Tinguña de la provincia de Ica del departamento de Ica" con CUI N° 2623185.

Que, asimismo, se solicitó el financiamiento para la ejecución y supervisión del referido proyecto, señalando que su finalidad es mejorar las condiciones de la infraestructura educativa en beneficio de la población estudiantil.

Que, por medio del Informe N.° 2061-2026-GDUAT-MPI, de fecha 30 de junio de 2026, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial remitió el Informe N.° 990-2026-SGOPC-GDUAT-MPI, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, mediante el cual se recomienda elevar el expediente administrativo y sus actuados a la Gerencia Municipal para las acciones que correspondan. Del mismo modo, adjuntó el cronograma de ejecución y el detalle de los montos de inversión correspondientes al proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la I.E. N.° 22364 del distrito de La Tinguña, provincia de Ica, departamento de Ica", con CUI N.° 2623185; asimismo, concluye que resulta viable la suscripción del convenio correspondiente.

Que, mediante Informe N.° 092-2026-OPPR-MPI, de fecha 02 de julio de 2026, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remitió el Informe N.° 0101-2026-UPPI-OPPR-MPI, emitido por la Unidad de Planeamiento, Programación e Inversiones, así como el Informe N.° 1921-2026-UP-OPPR-MPI, emitido por la Unidad de Presupuesto. En el primero de ellos, la Unidad de Planeamiento, Programación e Inversiones sustenta la continuidad de la gestión del convenio y concluye que corresponde proseguir con el trámite respectivo; por su parte, la Unidad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Presupuesto informa sobre la cobertura presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2026 y la previsión presupuestal para el ejercicio fiscal 2027, concluyendo igualmente que resulta procedente continuar con la gestión correspondiente.

Que, mediante Expediente Administrativo N.° 0005869-2026-MPI, de fecha 06 de julio de 2026, al que se adjunta el Oficio N.° 0368-2026-MDLT/ALC, el alcalde de la Municipalidad Distrital de La Tinguíña remitió a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, el Acuerdo de Concejo Municipal N.° 046-2026-MDLT/ALC, mediante el cual se aprueba la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Municipalidad Distrital de La Tinguíña para el financiamiento y ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la I.E. N.° 22364 del distrito de La Tinguíña de la provincia de Ica del departamento de Ica" con CUI N° 2623185.

Que, del análisis efectuado al contenido del citado convenio, se advierte que el objeto del convenio descrito en la cláusula cuarta señala que LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUIÑA conviene en delegar y autorizar a la Municipalidad Provincial de Ica para la revisión según sea el caso del expediente técnico y la ejecución física del proyecto de inversión de competencia municipal, exclusiva, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Bases de Descentralización y el artículo 76 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, por su parte, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, se compromete a realizar y financiar las acciones pertinentes para la revisión del expediente técnico y la ejecución física del proyecto de inversión descrito en la Cláusula Quinta, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, de la revisión del contenido del convenio, se advierte que la Cláusula Quinta establece la descripción del proyecto de inversión materia del convenio, al cual hacen referencia las Cláusulas Tercera y Cuarta, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	PROYECTO
26723185	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 22364, DEL DISTRITO DE LA TINGUIÑA, DE LA PROVINCIA DE ICA, DEL DEPARTAMENTO DE ICA".

Que, la Cláusula Sexta y Séptima regula las obligaciones y atribuciones de ambas partes, a su vez la Cláusula Décima establece el plazo de vigencia que regirá a partir de la fecha de su suscripción y tiene una duración de tres (03) años. Y podrá ser renovado de común acuerdo a solicitud de cualquiera de las partes con una anticipación de treinta (30) días, siempre que medie asentimiento de la obra, concluyendo con la liquidación y cierre del proyecto. Asimismo, dicha cláusula señala que el convenio podrá ser resuelto conforme a las causales que se encuentran detalladas en la Cláusula Décimo Primera.

Que, de la revisión de la Cláusula Décimo Quinta del Convenio, denominada "Del Financiamiento", se advierte que la Municipalidad Provincial de Ica se compromete a garantizar la disponibilidad de los recursos económicos necesarios que posibiliten la ejecución del convenio, conforme a su respectivo presupuesto. Asimismo, dicha cláusula establece que la Municipalidad Provincial de Ica asume el monto correspondiente a la inversión para la ejecución del proyecto materia del convenio, de acuerdo con lo previsto en el Expediente Técnico, (...);

Que, mediante el Informe Legal N° 046-2026-RFL-OAJ-MPI de fecha 08 de julio de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que: es PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Municipalidad Distrital de la Tinguíña, para el financiamiento y ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la I.E. N° 22364 del Distrito de la Tinguíña de la provincia de Ica del departamento de Ica con CUI N° 2623185, teniendo como único objeto lo descrito en la Cláusula Cuarta, previamente se deberá remitir a la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica para su aprobación, 3.2) Elévese al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica la presente recomendación, a fin de que, en representación de la entidad edil, proceda a la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Municipalidad Distrital de la Tinguíña, para el financiamiento y ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la I.E. N° 22364 del Distrito de la Tinguíña de la provincia de Ica del departamento de Ica con CUI N° 2623185. 3.3) Que, se REMITAN los actuados a la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, en ese sentido, atendiendo a la finalidad de cooperación interinstitucional que sustenta la celebración del presente convenio, así como a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en el presente informe y a las opiniones técnicas y legales favorables emitidas por las áreas competentes, se concluye que resulta jurídicamente PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica suscriba el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Municipalidad Distrital de la Tinguíña, para el financiamiento y ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la I.E. N.° 22364 del distrito de la Tinguíña de la provincia de Ica del departamento de Ica" con CUI N° 2623185.

Que, mediante Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, dictaminó que: 3.1) Es PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Municipalidad Distrital de la Tinguíña, para el financiamiento y ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la I.E. N.° 22364 del Distrito de la Tinguíña de la provincia de Ica con CUI N° 2623185, teniendo como único objeto lo descrito en la Cláusula Cuarta, previamente se deberá remitir a la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica para su aprobación, 3.2) Elévase al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica la presente recomendación, a fin de que, en representación de la entidad edil, proceda a la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Municipalidad Distrital de la Tinguíña, para el financiamiento y ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la I.E. N.° 22364 del Distrito de la Tinguíña de la provincia de Ica con CUI N° 2623185. 3.3) Que, se REMITAN los actuados a la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio de 2026, aprobó por UNANIMIDAD, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Municipalidad Distrital de la Tinguíña, para el financiamiento y ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la I.E. N.° 22364 del Distrito de la Tinguíña de la provincia de Ica con CUI N° 2623185", teniendo como único objeto lo descrito en su Cláusula Cuarta".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, para que, en representación de la municipalidad, suscriba el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Municipalidad Distrital de la Tinguíña, para el financiamiento y ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la I.E. N.° 22364 del Distrito de la Tinguíña de la provincia de Ica del departamento de Ica con CUI N° 2623185".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, para que se sirva coordinar y llevar a cabo la formalización de la suscripción del presente convenio, en cumplimiento a lo aprobado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, a la I.E. N° 22364, del distrito de Tinguíña, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial y a la Municipalidad Distrital de la Tinguíña, a fin de garantizar el fiel cumplimiento a lo acordado con las formalidades previstas en la Ley N° 27972 y la Ley N° 27444; para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Tecnología de la Información, **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE